



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0328-2024-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintisiete de marzo del  
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: DAR POR CONCLUIDA, a partir del lunes 1 de abril de 2024, la designación de don Jesús Noel Miranda Velarde, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado y retornando a su plaza de origen.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000465-2022-P-PJ, del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N° 0061-2023-P-CSJJU/PJ, del 11 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, del 20 de noviembre de 2023; Resolución Administrativa N° 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Administrativa N° 0743-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 19 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3) y 4) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera, cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** Por su parte, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquellas funciones de administración y



control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.

Cabe indicar que, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, **sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa** (Artículo 3°, literal e). Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial (Artículo 3° literal d).

**Cuarto.-** Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín. Encontrándose, esta última formalizada a través de la Resolución Administrativa N° 000548-2023-P-PJ, de fecha 27 de diciembre de 2023.

En esa línea, de la revisión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, se tiene el **cargo estructural de Administrador/a, con clasificación EC, figurando como posición de confianza (EC/DSL RD), con el número correlativo 0611.** Cargo estructural que ha cambiado de denominación a Administrador/a, conforme la Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Al respecto, según el numeral 5.2 del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000488-2023-CE-PJ, **el empleado de confianza (EC)**, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de el/la funcionario/a público/a, **se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente** y en ningún caso será mayor al 5% de los/as servidores/as públicos/as existentes en la Entidad, con un mínimo de 2 y un máximo de 50 servidores/as de confianza. La Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR evalúa las solicitudes de excepción respecto a la cantidad de cargos o puestos de la entidad y, en base a ello, determina los puestos a ser exceptuados, siempre que no exceda el tope máximo del 5%.

**Quinto.-** Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos**



funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente.

Empero, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N.º 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la **designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia**; precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N.º 31419, el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

**Sexto.-** Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N.º 000488-2023-CE-PJ<sup>1</sup>, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

**Séptimo.-** En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N.º 0743-2023-P-CSJJU/PJ, de fecha 19 de mayo de 2023, la Presidencia de Corte Superior de Junín designó al señor Jesús Noel Miranda Velarde, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**Octavo.-** No obstante ello, estando a los nuevos requerimientos para la gestión del año 2024, es imperioso salvaguardar la designación del personal de confianza con las mejores aptitudes para enfrentar la problemática que se presente; así como, la mejor solución de problemas que coadyuven a la ejecución eficaz y eficiente de los recursos en aras de resguardar la producción óptima de los órganos jurisdiccionales y los servicios esenciales que brinda esta Corte Superior.

Así, en base al poder discrecional delegado a este Despacho por la Presidencia del Poder Judicial, es necesario emitir el presente acto administrativo que dé por concluida la designación del Administrador actual, debiendo reordenar la designación del personal de acuerdo a sus competencias y habilidades, a partir de la fecha requerida.

<sup>1</sup> Actualizada mediante la Resolución Administrativa N.º 000701-2023-GRHB-GG-PJ, del 31 de mayo de 2023.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0328-2024-P-CSJJU/PJ

**Noveno.-** Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 3° de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N.º 000131-2023-P-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del lunes 1 de abril de 2024, la designación de don Jesús Noel Miranda Velarde, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo Básico de Justicia de Jauja de la Corte Superior de Justicia de Junín, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado y retornando a su plaza de origen.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN